



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Tesorería Municipal

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 22 /

02 Ene 2012

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 757, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, de fecha 16.12.2011.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto (H) N° 1.593, de fecha 23.12.2010, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2011.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo, que habilite a los funcionarios que cumplan labores de caja entregar vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos), reservado para mantener en forma permanente dinero sencillo en la caja municipal N° 1, para dar vueltos durante el ejercicio año 2012.

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por el funcionario Sr. Santiago Alegría Candía, Planta Administrativos, grado 14° E.M. El funcionario individualizado rinde fianza con póliza de seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado y, la administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.-

3.- **DETERMÍNESE**, que al funcionario señalado le corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme a Decreto N°845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que lo reemplace en dicha función.

4.- **TRANSFIÉRASE**, mediante pago electrónico a nombre de Don Santiago Antonio Alegría Candía, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos); quedando puntualizado que dicho fondo fijo deberá cerrarse a mas tardar el día 31 de diciembre de 2012.

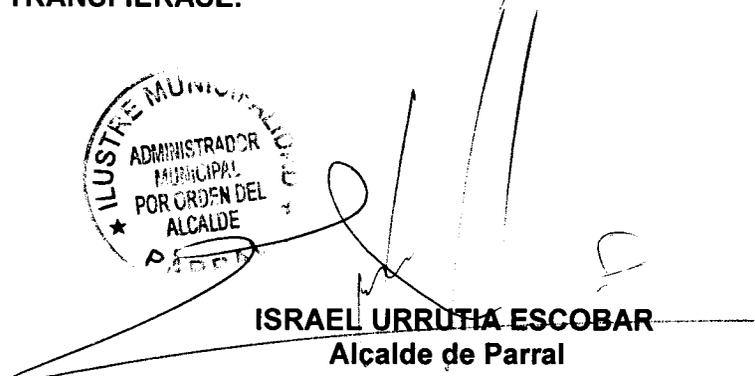
5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03-03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRANSFIÉRASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretario Municipal
 IUE/ARC/PVL/pvl
DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Departamento de Personal
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- C.I. Sr. Santiago Alegría Candía
- 6.- Archivo Municipalidad de Parral



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral